

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.020-00284-00, Declarativo verbal de Nulidad de contrato de compraventa junto con el escrito impetrado via correo electrónico por el apoderado de la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, septiembre 12 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2.022)..

Visto el informe rendido por el señor secretario, y el escrito impetrado por el apoderado de la parte actora, habiendose concretado el deceso del señor Sandro Archila Fajardo y no conociéndose herederos determinados del mismo, vinculese al presente asunto a herederos indeterminados, como lo dispone el artículo 108 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2.020 mediante emplazamiento en el registro Nacional de Personas Emplazadas y a través de la emisora Radial Arauquita Estereo 88.3 de Arauquita.

Una vez cumplido este requisito entraran las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 27 de septiembre de 2.022 notifico por estado Nro. 058

SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro  
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co